

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA,
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015**

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Valentín López Ayala (PP)
D^a M^a del Mar Moreno Céspedes (PP)
D. Cándido Garrido Martínez (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D. Sergio Miñano López (PSOE)
D. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Francisca Melgarejo Fernández

En Ulea, a 24 de junio de 2015 a las 18:36 horas (dieciocho horas y treinta y seis minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, y antes de iniciar el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra indicando que hay dos nuevos concejales y considera necesario explicar las normas a seguir durante la celebración de los plenos municipales, manifiesta que durante el debate son los portavoces de cada grupo político los que toman la palabra, pero si algún otro concejal desea intervenir puede pedir la palabra, y hablará cuando la presidencia se la conceda. Una vez debatido cada punto del día, se realizará la votación.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista el Sr. Miñano López, preguntando si en el pleno que se está celebrando habrá votaciones, a lo que el Sr. Alcalde-presidente aclara que sí, que las habrá e indica que en los primeros plenos que sean celebrados la Secretaria-Interventora realizará las aclaraciones que les sean necesarias.

Seguidamente, el Sr. Presidente inicia el tratamiento del Orden del Día siguiente:

1º.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 16 de junio de 2015, con nº de Entrada 386, del siguiente tenor literal:

“COMUNICACIÓN CONSTITUCIÓN GRUPO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ULEA. (MURCIA).

Por la presente COMUNICO:

En Ulea, a 16 de Junio de 2015, los abajo firmantes, concejales del PARTIDO POPULAR y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, COMUNICAMOS LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ULEA, integrado por los siguientes miembros:

D. VICTOR MANUEL LÓPEZ ABENZA
D. VALENTÍN LÓPEZ AYALA



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



DÑA. MARIA DEL MAR MORENO CESPEDES.
D. SANTIAGO MIÑANO ABENZA
D. CANDIDO GARRIDO MARTINEZ.

Igualmente se comunica que se designa como portavoz a D. VALENTÍN LÓPEZ AYALA, y suplente a DON CANDIDO GARRIDO MARTINEZ y para la Comisión Especial de Cuentas, los señores, VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA, VALENTÍN LOPEZ AYALA, SANTIAGO MIÑANO ABENZA Y CANDIDO GARRIDO MARTINEZ, siendo portavoz D. CANDIDO GARRIDO MARTINEZ, y suplente, D. VALENTÍN LOPEZ AYALA.

A la espera de su autorización, reciban un cordial saludo: VALENTÍN LÓPEZ AYALA SECRETARIO PP ULEA.”

Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 18 de junio de 2015, con nº de Entrada 393, del siguiente tenor literal:

“COMUNICACIÓN CONSTITUCIÓN GRUPO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ULEA. (MURCIA).

Por la presente COMUNICO:

En Ulea, a 18 de Junio de 2015, los abajo firmantes, concejales del PARTIDO POPULAR:

COMUNICAMOS:

La designación de DÑA. MARIA DEL MAR MORENO CESPEDES, CONCEJALA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ULEA SEGÚN ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYTO. DE ULEA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, CONCEJALA SUPLENTE EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYTO. DE ULEA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEJALES TITULARES.

A la espera de su autorización, reciban un cordial saludo: VALENTÍN LÓPEZ AYALA SECRETARIO PP ULEA.”

Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 16 de junio de 2015, con nº de Entrada 382, del siguiente tenor literal:

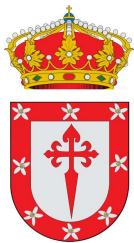
“SR. ALCALDE
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA

D. SERGIO MIÑANO LOPEZ Y Dª. NOELIA GONZALEZ CARRILLO.

Concejales de este Ayuntamiento de ULEA, elegidos en las ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2015 por la formación política PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

De igual forma ponen en su conocimiento que por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo se designa como Portavoz del Grupo a D. SERGIO MIÑANO LOPEZ y como Portavoz-suplente del mismo a Dª. NOELIA GONZALEZ CARRILLO.

Les agradeceremos que dé las órdenes oportunas a los Servicios Municipales correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Atentamente, En Ulea, 15 de JUNIO de 2015 Fdº: Sergio Miñano López Fdº: Noelia González Carrillo.”

Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 16 de junio de 2015, con nº de Entrada 384, del siguiente tenor literal:

“SR. ALCALDE
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA

Los miembros que constituyen el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA COMUNICAN** la designación para **LA COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS**, que el Portavoz será:

D. SERGIO MIÑANO LOPEZ

Y 1ºsuplente:

Dª NOELIA GONZALEZ CARRILLO

Les agradeceremos que dé las órdenes oportunas a los Servicios Municipales correspondientes.

Atentamente, En Ulea, 15 de JUNIO de 2015 Fdº: Sergio Miñano López Fdº: Noelia González Carrillo.”

Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 16 de junio de 2015, con nº de Entrada 383, del siguiente tenor literal:

“SR. ALCALDE
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA

Ulea, 15 de Junio de 2015

D. SERGIO MIÑANO LOPEZ, Concejal y Portavoz Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ulea, **SOLICITA:**

A partir de esta fecha, ruego que las **Notificaciones, Recogida de cualquier documento o convocatoria que** tengan que efectuarse con relación a nuestras funciones como Concejal de este Ayto., le sean notificadas a cualquier Concejal perteneciente a este Grupo Municipal Socialista:

D. Sergio Miñano López.

Dª. Noelia González Carrillo.

Y autorizamos a Dª Ruth Ramírez García, DNI 27.465.905-H y con domicilio en C/ Nueva nº 77 y vecina de Ulea, a recoger **cualquier documento: Notificaciones, convocatorias etc.** Que tengan relación con nuestras funciones como Concejales de este Ayto.

Les agradeceremos que dé las órdenes oportunas a los Servicios Municipales correspondientes.

Atentamente, Portavoz: Sergio Miñano López.”

Quedando la Corporación enterada del contenido de dichas comunicaciones y constituidos en su seno los Grupos municipales Popular y Socialista.



2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y DELEGACIONES.

Se procede por Secretaría a dar cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 17 DE JUNIO DE 2015. Nº 064/2015.

D. Victor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y una vez constituida la Corporación resultante de la celebración de las elecciones municipales del pasado 24 de mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y demás legislación concordante, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

1.-NOMBRAR como Teniente de Alcalde con las funciones especificadas en la legislación aplicable a D. Valentín López Ayala.

2.-De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el B.O.R.M., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, en Ulea, a diecisiete de junio de 2015, ante mí la Secretaria-Interventora, Dª. Francisca Melgarejo Fernández, que doy fe.”

“DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 17 DE JUNIO DE 2015. Nº 065/2015.

D. Victor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y una vez constituida la Corporación resultante de las elecciones municipales del pasado 24 de mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y considerando lo acordado por el pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 1998, sobre la existencia de la Junta de Gobierno en este Ayuntamiento:

RESUELVO:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. Valentín López Ayala.

D. Cándido Garrido Martínez.

Segundo: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

1.-La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

2.-Las atribuciones de esta Alcaldía que por la presente Resolución le quedan delegadas: Todas las competencias que le correspondan a la Alcaldía, a excepción de:

-Potestad sancionadora y petición de concesión de subvenciones a cualesquiera Administraciones e Instituciones, que corresponde a la Alcaldía.

3.- No son objeto de delegación aquellas competencias que la Ley declara indelegables.

Tercero: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada 15 días, los martes laborables, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, comenzando el día, martes 30 de junio.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Cuarto: Que durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones de la Junta de Gobierno Local, por vacaciones del personal, habida cuenta que en este municipio los miembros de la Junta de Gobierno Local solo pueden ser tres, y durante las vacaciones de alguno de sus miembros no existe el quórum suficiente ni en primera ni en segunda convocatoria (nunca menos de tres miembros).

Quinto: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará a los interesados a efecto de su aplicación y se publicará en el B.O.R.M. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, en Ulea, a diecisiete de junio de 2015, ante mí la Secretaria-Interventora, D^a. Francisca Melgarejo Fernández, que doy fe.”

“DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 17 DE JUNIO DE 2015. N^o 066/2015.

D. Victor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y una vez constituida la Corporación resultante de la celebración de las elecciones municipales del pasado 24 de mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y demás legislación concordante, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

1.-Delegar de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal que seguidamente se relacionan, sin incluir la facultad de dictar actos con eficacia frente a terceros –ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local-, en el Teniente de Alcalde y los Concejales siguientes:

- Las materias de Obras, Servicios, Urbanismo, Atención y Servicio al Ciudadano, Empleo, Juventud y Festejos en el Teniente de Alcalde D. Valentín López Ayala.
- Las materias de Economía, Hacienda, Agricultura, Transparencia y Participación Ciudadana en D. Cándido Garrido Martínez.
- Las materias de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Tráfico en D. Santiago Miñano Abenza.
- Las materias de Asuntos Sociales, Mujer, Consumo y Tercera Edad en D^a M^a del Mar Moreno Céspedes.

2.-De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el B.O.R.M., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, en Ulea, a diecisiete de junio de 2015, ante mí la Secretaria-Interventora, D^a. Francisca Melgarejo Fernández, que doy fe.”

Con lo cual queda efectuada la dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía mencionadas al Pleno municipal.



3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La designación de D. Valentín López Ayala, en el pleno de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, junto con el Sr. Alcalde miembro nato del mismo. La representación en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad corresponde a la Alcaldía y la suplencia de ésta a D. Valentín López Ayala.

2.-La designación del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel López Abenza, en los órganos de gobierno de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y la suplencia de éste en D. Valentín López Ayala.

3.-La designación de D. Santiago Miñano Abenza, en el Consejo Escolar del C.E.I.P. “Villa de Ulea”, y la suplencia en D^a M^a del Mar Moreno Céspedes.

4.-.-La designación de D. Santiago Miñano Abenza, en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y la suplencia en D^a M^a del Mar Moreno Céspedes.

5.-La designación de D. Santiago Miñano Abenza como vocal, junto con el Alcalde D. Víctor Manuel López Abenza miembro nato, en el Consorcio de Residuos de la Región de Murcia y la suplencia en D. Valentín López Ayala.

6.-La designación del Alcalde, D. Víctor Manuel López Abenza como vocal en la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura (A.D.R.I. Municipios Vega del Segura, Iniciativa LEADER) y la suplencia en D. Santiago Miñano Abenza.

7.-La designación del Alcalde D. Víctor Manuel López Abenza, como vocal en la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Valle de Ricote y la suplencia en D. Valentín López Ayala.

En Ulea a 17 de junio de 2015 El ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”

Abierto el debate por la presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. Miñano como portavoz del grupo PSOE, y solicita información acerca de la Comunidad de Vertidos del Valle de Ricote.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente indicando que hace más o menos un año que no hay vertidos, sino depuradora de aguas residuales en Archena y los vertidos de Ulea, Ojós, Ricote, Villanueva y Archena se recogen en la EDAR de Archena, y se debe formar una Comunidad de Usuarios de Vertidos por imposición de la Ley, y es lo que se ha constituido y en la que el Presidente es el Alcalde de Ojós y se mantiene por la Comunidad Autónoma, pero es necesaria su formación.

Nuevamente el Sr. Miñano interviene preguntando si la Planta de Basuras lleva control medioambiental por el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que el Ayuntamiento esta limitado, no tiene suficientes medios y el control se efectúa por el Consorcio, que dispone de técnicos cualificados, que realizan los controles precisos, pues la explotación de la Planta la realiza una empresa.

Vuelve a preguntar el Sr. Miñano si el Ayuntamiento recibe algún informe de la planta.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que no, ya que existe un Consorcio que hace ese trabajo y el Ayuntamiento cuando detecta cualquier cosa le pide al Consorcio que actúe. Además indica que el Ayuntamiento es miembro de la Junta de Gobierno de dicho Consorcio, al que pertenecen los municipios de Lorca, Molina, Calasparra y Ulea siendo el Presidente el Consejero en la materia.



Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 (del Grupo PP)

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 2 (del Grupo PSOE)

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus propios términos.

4º.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante y respecto de las funciones de Tesorería en municipios de menos de 5000 habitantes.

Propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único. Atribuir las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento al Concejal D. Valentín López Ayala.

En Ulea a 17 de junio de 2015 El Alcalde-Presidente Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”

Abierto el debate por la presidencia, ambos grupos políticos renuncian a intervenir.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 (del Grupo PP)

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 2 (del Grupo PSOE)

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus propios términos.

5º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del R.D.2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo especificado en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora



de las Bases de Régimen Local, procede fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias que deba celebrar el pleno de la Corporación.

Por ello propongo al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Único.- Establecer el régimen de sesiones del pleno de la siguiente forma:

Celebrará sesión ordinaria cada tres meses, los primeros sábados del primer mes del trimestre natural comenzando en octubre de este año a las 10,30 horas en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria a la misma hora.

En Ulea a 17 de Junio de 2015 El Alcalde-Presidente Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”

Abierto el debate por la presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. Miñano, como portavoz del grupo PSOE, indicando que se celebran dos Juntas de Gobierno Local al mes y si eso es por obligación legal.

Toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora explicando que esa decisión se adoptó en un pleno y hace referencia a la legislación que establece la fijación de las Juntas de Gobierno Local.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 (del Grupo PP)

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 2 (del Grupo PSOE)

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus propios términos.

6º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 a 139 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el Art.38 del mismo texto legal y con lo dispuesto en los artículos 20 y 116 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

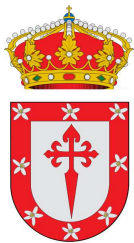
1.- Crear las siguientes comisiones informativas municipales:

-Especial de Cuentas.

2.- La composición de esta Comisión será la siguiente:

Cuatro vocales designados por el grupo municipal popular, y un vocal designado por el grupo municipal socialista. La Presidencia corresponde a la Alcaldía o concejal en quien delegue.

De conformidad con las comunicaciones efectuadas al Ayuntamiento por los concejales del Partido Popular y PSOE los miembros de cada uno de estos partidos en dicha comisión son los siguientes:



❖ PP:

- D. Víctor Manuel López Abenza
- D. Valentín López Ayala
- D. Santiago Miñano Abenza
- D. Cándido Garrido Martínez, como portavoz.
- D^a. M^a. Mar Moreno Céspedes, suplente de cada uno de los titulares.

❖ PSOE:

- D. Sergio Miñano López, como titular
- D. Noelia González Carrillo, como suplente del titular

En Ulea a 17 de junio de 2015 El Alcalde-Presidente Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”

Abierto el debate por la presidencia, ambos grupos políticos renuncian a intervenir.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 (del Grupo PP)

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 2 (del Grupo PSOE)

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus propios términos.

7º.- ASIGNACIÓN DE LAS CANTIDADES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN CONCEPTO DE ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los arts 74 y 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local L.R.B.L., y el R.D.2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la fijación de indemnizaciones a los miembros por asistencias a órganos colegiados.

Por ello propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Fijar como asignación por asistencia a órganos colegiados las siguientes cuantías:

➤ Por cada sesión de Pleno:

Sr. Alcalde. 0 €

Sres. Concejales con Delegación. 250 €

Sres. Concejales sin Delegación. 160 €

Portavoces de grupos políticos. 250 €



➤ Por cada sesión de Junta de Gobierno:

Sr. Alcalde. 0 €

Sres. Concejales. 300 €

2. Las comisiones Informativas no se retribuyen.

3. Los Concejales a quienes se reconozca dedicación exclusiva o parcial, no podrán percibir indemnización por asistencia a órganos colegiados tal como establece la normativa vigente.

En Ulea, a 17 de junio de 2015 El Alcalde-Presidente Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”

Abierto el debate por la presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, preguntando si los concejales con dedicación no cobran las asistencias a órganos colegiados, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente responde que los concejales con dedicación no cobran las indemnizaciones.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López, indicando que ha visto en un periódico que el Sr. Alcalde va a tener una dedicación en empresa privada de un 25% y le pregunta qué empresa es, por si existe incompatibilidad con su actuación publica.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que en este momento se encuentra buscando otro trabajo y que, por lo tanto, aún no existe ninguna.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 (del Grupo PP)

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 2 (del Grupo PSOE)

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus propios términos.

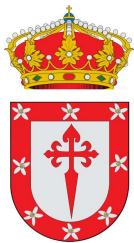
8º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CONCEJALES.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los arts 74 y 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local L.R.B.L., y en el R.D. 2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y respecto del reconocimiento de dedicación exclusiva y/o parcial a miembros de la corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 75 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el que se establece que los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva, aunque, excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



Considerando el art. 11.3 del R.D. Ley 1/2014 de Reforma en Materia de Infraestructuras y Transporte, y de Otras Medidas Económicas por el que se añade una nueva disposición nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 de régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, atendiendo a su población en la que se establece que en el caso de las Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

| Dedicación | Referencia |
|---------------------------|-------------------|
| Dedicación parcial al 75% | 30.000 euros |
| Dedicación parcial al 50% | 22.000 euros |
| Dedicación parcial al 25% | 15.000 euros |

Considerando que la experiencia acumulada en años anteriores aconseja reconocer dedicación parcial a miembros de la Corporación, además ello coadyuvará a una mejor gestión de los asuntos municipales.

Por ello propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reconocer la dedicación parcial al 50% a la concejala con delegación en materias de Asuntos Sociales, Mujer, Consumo y Tercera Edad D^a. María del Mar Moreno Céspedes, ajustada a lo siguiente:
 - ✓ Esta dedicación se equiparará a una media jornada.
 - Sus retribuciones brutas mensuales serán de 850 €.
 - Tendrá al año 2 pagas extraordinarias del importe de una mensualidad cada una.
 - Esta dedicación surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno Municipal.
2. Reconocer la dedicación parcial al 75% al concejal con delegación en materias de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio ambiente, Sanidad y Seguridad Ciudadana y Tráfico D. Santiago Miñano Abenza, ajustada a lo siguiente:
 - Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.300 €
 - Tendrá al año 2 pagas extraordinarias del importe de una mensualidad cada una.
 - Esta dedicación surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno Municipal.
3. Reconocer la dedicación parcial al 75% al concejal con delegación en las materias de Obras, Servicios, Urbanismo, Atención y Servicio al Ciudadano, Empleo, Juventud y Festejos D. Valentín López Ayala, ajustada a lo siguiente:
 - Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.900 €
 - Tendrá al año 2 pagas extraordinarias del importe una mensualidad cada una.
 - Esta dedicación surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno Municipal.
4. Reconocer la dedicación parcial al 75% al Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel López Abenza, ajustada a lo siguiente:
 - Hasta 31-12-2015: Retribuciones brutas mensuales de 2.142,85€ y UNA paga extraordinaria por el importe de una mensualidad.
 - Para los ejercicios siguientes: Retribuciones brutas mensuales de 2.142,85€, y se fijan 2 pagas extraordinarias al año por el importe de una mensualidad cada una de dichas pagas extraordinarias.
 - Esta dedicación surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno Municipal.
5. Especificar que las retribuciones brutas anuales del Sr. Alcalde-Presidente durante el ejercicio 2015 y siguientes no podrán exceder los 30.000 € brutos anuales por todos los conceptos retributivos,



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



incluidas las asistencias a órganos colegiados, que es el máximo legalmente establecido para una dedicación parcial del 75%. En caso de que se excediese de dicha cantidad, por la situación actual (cese concejales por nueva constitución de la corporación tras elecciones), se procederá a su regularización y ajuste a esa cuantía máxima de 30.000€/ brutos anuales en la nómina de los meses que corresponda.

6. Para el ejercicio 2016 y siguientes (si no se fijan otras cuantías en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio correspondiente), las cuantías anteriores se mantienen.
7. Proveer para que estos concejales y el Sr. Alcalde-Presidente sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones arriba enunciadas.

En Ulea, a 17 de junio de 2015 El Alcalde-Presidente Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”

Abierto el debate por la presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que le parece excesivo el número de concejales liberados propuestos para un municipio tan pequeño, especificando que ”no trabajáis para el pueblo sino que es el pueblo el que trabaja para vosotros”.

Responde el Sr. López Ayala, como portavoz del grupo PP indicando que Ulea es un ejemplo de gestión dentro de la Comunidad Autónoma y en España, y ello se debe al trabajo de los concejales.

Interviene la Sra. González indicando que al haberse incorporado recientemente a los puestos que ocupan no conocen el trabajo realizado y que, por lo tanto, tienen que preguntar y realizar este tipo de manifestaciones.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que cuando tras las elecciones municipales celebradas en 2011 se aprobaron las dedicaciones de los concejales, los entonces concejales del grupo PSOE, Bartolomé y Joaquín votaron en contra, sin embargo, actualmente Ulea es un municipio con una gestión económica buena y, por ello, la tesorería municipal se encuentra saneada. Añade que, aunque el municipio es pequeño, el trabajo que se genera no lo es. Por ejemplo, están trabajando en el proyecto de recuperación de la ribera del río segura, el cual supone una inversión de un millón de euros aproximadamente que se va a ejecutar por ACUAMED y ello ha sido gracias al trabajo realizado. También está el proyecto de caída de rocas del monte las Lomas que se ha ejecutado por la Comunidad Autónoma gracias al trabajo realizado desde el Ayuntamiento, al trabajo realizado por el equipo de gobierno.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que, si los concejales no trabajasen en el Ayuntamiento tendrían que ir por la tarde y no podrían resolver los problemas de los vecinos con la calidad que se resuelven ahora. El Sr. Alcalde-Presidente incide en que ellos no están en el Ayuntamiento porque no tengan la posibilidad de trabajar en otro sitio sino porque creen en la necesidad de trabajar para el pueblo.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde-Presidente manifestando a los señores concejales del PSOE que sus compañeros de partido anteriores votaron a favor de esta dedicación en el año 2013 puesto que siempre se indica que la dedicación de las diferentes concejalías se eliminaría en caso de que alguno de los servicios municipales se encontrase en peligro, como por ejemplo la piscina municipal, luz, etc., sin embargo, este no es el caso, puesto que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos exigibles (estabilidad presupuestaria, regla gasto, morosidad, periodo medio de pago). De forma que sigue creyendo en que es justo que las concejalías tengan dedicación puesto que es mejor para el municipio.

Añade que desde el año 2011 se ha reducido el gasto en un 30% (proyecto de modernización del alumbrado público, etc.) sin poner en peligro ningún servicio municipal. Además, como consecuencia de las negociaciones realizadas el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos ha realizado un proyecto de inversión que se ha materializado en una licencia de obras de 31.000 €, se ha conseguido un convenio de 60.000 € con



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



TRAGSA. De forma que se está trabajando para que el coste del mantenimiento de la dedicación de las diferentes concejalías no le suponga un coste al municipio.

Toma la palabra el Sr. Miñano para incidir en el hecho de que él todavía no conoce las cuentas del Ayuntamiento y que, por lo tanto, no puede saber si la gestión realizada es adecuada o no, sin embargo, actualmente no le parece ética esa dedicación exclusiva.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para volver a explicar los motivos de la existencia de tales dedicaciones e incide en el hecho de que la dedicación de la que se está debatiendo la ostentan 2,5 de los 5 concejales electos.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 (del Grupo PP)

Votos en Contra: 2 (del Grupo PSOE)

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 19:24 horas (diecinueve horas y veinticuatro minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA